



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A. contra
HERMINDA SANCHEZ DE PIMIENTO. Exp. 11001-41-89-039-2020-01158-00¹.

Muy a pesar de que la presente demanda ya fue inadmitida, lo cierto es que persiste la inexactitud en punto de los réditos reclamados, por lo que el demandante deberá corregir el extracto de demanda allegado con el escrito subsanatorio, individualizando el valor a cobrar por capital, intereses corrientes e intereses de mora, además de discriminar el periodo de causación de cada uno de estos.

Lo anterior dentro del término de ejecutoria del presente auto, so pena de rechazo.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 108 hoy 25 de noviembre de 2020.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dce153b2e2a1a715dd099ab92ed0bcd6a04f61ba647dbfca052a28ac0e77204f**
Documento generado en 23/11/2020 03:10:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.